



TETĀ VIRU
MOHENDĀPY
Motenondĕhĕ
Ministerio de
HACIENDA



■ TETĀ REKUĀÍ
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Catastro, Herramienta para el Desarrollo Nacional

CIRCULAR SNC N° 02 /2.020.

ACLARATORIA CIRCULAR SNC N° 01/2020

Conforme a la Circular SNC N° 01/2020 donde se comunica a los recurrentes en general y funcionarios del SNC, que para la presentación de expedientes al Servicio Nacional de Catastro, y como medida excepcional debido a la situación ocasionada por el COVID/19, no se requerirá como requisito obligatorio la presentación de la boleta de pago del impuesto inmobiliario del año 2.020. Dicha medida tendrá carácter transitorio para los expedientes a ser ingresados al SNC hasta el 30 de julio del corriente año.

Se aclara que esta medida solo afecta a los servicios de Cotejo y Registro de Plano y al servicio de Rectificación Administrativa, donde no exista transmisión, modificación o creación de derechos reales sobre inmuebles.

Asunción, 30 junio del 2.020.


GLORIA PAREDES DE ARMOA
DIRECTORA





TETÁ VIRU
MOHENDAPY
Motenondeha
Ministerio de
HACIENDA



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Catastro, Herramienta para el Desarrollo Nacional

CIRCULAR SNC N° 01 /2.020.

Se comunica a los recurrentes en general y funcionarios del SNC, que para la presentación de expedientes al Servicio Nacional de Catastro, y como medida excepcional debido a la situación ocasionada por el COVID/19, no se requerirá como requisito obligatorio la presentación de la boleta de pago del impuesto inmobiliario del año 2.020.

Dicha medida tendrá carácter transitorio para los expedientes a ser ingresados al SNC hasta el 30 de julio del corriente año.

Asunción, 29 junio del 2.020.



Gloria Paredes de Armoa

GLORIA PAREDES DE ARMOA
DIRECTORA

